

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Convocatoria para el levantamiento de actas de ocupación y pago del Proyecto Técnico de Red de Saneamiento en Renedo. 1ª Fase.

Levantadas las actas previas a la ocupación en relación al Proyecto Técnico de Red de Saneamiento en Renedo (1ª Fase), se convoca a los titulares afectados para que comparezcan el día 28 de mayo del año en curso, según cuadro adjunto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Piélagos, sito en la avenida Luis de la Concha número 66 de la localidad de Renedo, al objeto de proceder al levantamiento de las actas de ocupación y pago.

A dicho acto deberán comparecer los afectados personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos que acrediten la titularidad del bien y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

#### RELACIÓN DE TITULARES, DERECHOS AFECTADOS Y FECHA DE COMPARENCIA

Nº ORDEN	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA POR OCUPACIÓN TEMPORAL (M <sup>2</sup> )	SUPERFICIE AFECTADA POR OCUPACIÓN DEFINITIVA (M <sup>2</sup> )	VALORACION EUROS	FECHA DE COMPARENCIA
1	1903607	ANTONIO ESTRADA FERNÁNDEZ	156	130	1.676,96	28 MAYO 2008 10:00 HORAS
2	1903602	MARIA ISABEL GARIN VARILLAS	161,52	134,60	763,65	28 MAYO 2008 10:10 HORAS
3	1903603	ANTONIO ESTRADA FERNÁNDEZ	169,74	141,45	655,37	28 MAYO 2008 10:20 HORAS
4	1903604	ANIBAL VARILLAS DEL MORAL	96	80	370,66	28 MAYO 2008 10:30 HORAS
5	Parcela 415 P-5	PEDRO LUIS PINAL PUENTE	24	20	1,19	28 MAYO 2008 10:40 HORAS
6	Parcela 624 P-5	HRDOS. AJURELIO GUTIERREZ IMIELA	275,64	229,70	50,03	28 MAYO 2008 10:50 HORAS
7	Parcela 623 P-5	LORENZO GARIN VARILLAS	553,68	461,40	100,49	28 MAYO 2008 11 HORAS
8	2202403	ALBERTO VEGA OTEO	0	10	73,60	28 MAYO 2008 11:10 HORAS
9	2202404	JESUS VEGA OTEO	0	8	58,72	28 MAYO 2008 11:20 HORAS
10	Parcela 41 P-4	JOSE MANUEL DIAZ PRIETO	720	600	89,10	28 MAYO 2008 11:30 HORAS

08/6174

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/45/2008, de 7 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica para Ingenieros Industriales o Ingenieros Químicos en la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Justicia.

La Dirección General de Protección Civil tiene entre otras funciones la planificación, gestión y coordinación de

las situaciones de emergencia, así como ordenar y movilizar los medios adecuados a cada situación y circunstancia. En estos momentos se está trabajando en el desarrollo de los instrumentos previstos en la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria como son los Mapas de Riesgo, la actualización del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria (PLATERCANT), la redacción del Plan Especial de Inundaciones, la actualización de los Planes de Emergencia Exterior de determinadas empresas químicas de Cantabria, el informe de los planes de autoprotección previstos en la legislación, etc. En consecuencia, durante los próximos años, se va a producir una importante actividad en el ámbito de la protección civil.

Siendo de interés para la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Justicia el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados universitarios, Ingenieros Industriales o Ingenieros Químicos, que puedan aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona esta Dirección, se ha considerado oportuna la convocatoria de una beca de formación práctica.

De otra parte, la legislación presupuestaria exige que las subvenciones y ayudas que sean concedidas con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, cumplan con los criterios en objetividad, publicidad y libre concurrencia en la concesión, principios que recoge la presente convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de una beca de formación práctica y colaboración por la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Justicia, destinada a Ingenieros Industriales o Ingenieros Químicos, para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización en materia de Protección Civil, en el Servicio de Protección Civil de esta Dirección General.

2. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad de la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Justicia.

##### Artículo 2.- Financiación.

La beca que se conceda se imputará a la partida 02.04.134M.485 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

##### Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca prevista en la presente Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante el período de duración de las convocadas por la presente Orden.

c) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico en la fecha de publicación de la presente convocatoria.